

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: UMH 2018-173.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la anterior demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, por secretaría y para efectos estadísticos ofíciase a la OFICINA JUDICIAL, a fin de que se realice el respectivo abono del presente trámite liquidatorio. Remítase por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bd416f3ba3b4741f96766262abd3c3eda67
2425a9dbd74799009909fc807a5d

Documento generado en 14/12/2020
01:33:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>